



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 13110

Artículo-1º:-Modifícase el Artículo 42º, del Título X, de la Ordenanza N° 12737/18 el que, en su parte pertinente, quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo-42º:.... calle MANUEL CASTRO (155) entre las arterias Coronel Manuel Osorio y Chubut, DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, OESTE/ESTE y viceversa.”

Artículo-2º:-Insértese la presente modificación en el Código de Tránsito y Transporte del Municipio de Lanús, en su Artículo 42º.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de marzo 2021.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0671

DE FECHA 23 MAR 2021

Registrada bajo el N°	<u>13110</u>
	
DANIELA E. ESTRANY IEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA	